

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nº 25,183

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 39

(De 17 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VALORACION DE LAS TENENCIAS DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL"..... PAG. 4

DECRETO DE GABINETE Nº 40

(De 17 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, A ASUMIR E INCLUIR; DENTRO DE SU PRESUPUESTO, LA SUMA DE HASTA B/.2.6 MILLONES, PARA CANCELAR A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL CUOTAS OBRERO PATRONALES E INTERESES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2004, PROVENIENTE DE LOS TITULOS DE PASIVOS LABORALES EMITIDOS Y PAGADOS CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE GABINETE Nº 73 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1997". PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 111

(De 17 de noviembre de 2004)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A CELEBRARSE ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA SOCIEDAD DENOMINADA INMOBILIARIA P & P, S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FERNANDO JAVIER PASCO HENRIQUEZ, POR LA SUMA DE TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/.3,001,000.00), PARA LA VENTA DE LA PARCELA DE TERRENO Nº CL-35, CON UN AREA DE TERRENO DE 15 HAS. + 287.24 M2, UBICADA EN CLAYTON, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, PARA USO MIXTO RESIDENCIAL URBANO - ALTA INTENSIDAD". PAG. 8

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 172-A

(De 9 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS"..... PAG. 11

DECRETO Nº 173

(De 12 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS". PAG. 12

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 2.80

LCDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de antemano su colaboración.

DECRETO Nº 174

(De 12 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS". **PAG. 13**

DECRETO Nº 175

(De 12 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE HACE LA DESIGNACION DE MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS". **PAG. 14**

DECRETO Nº 176

(De 12 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS". **PAG. 15**

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 58

(De 18 de noviembre de 2004)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INAFORP)". **PAG. 16**

CONTINUA EN LA PAGINA 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 681

(De 12 de noviembre de 2004)

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE DESACATO EN LAS INFRACCIONES MENORES, COMETIDAS POR LOS CONDUCTORES EN VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 160 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 160 DE 7 DE JUNIO DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO 223 DE 1º DE DICIEMBRE DE 1998 Y POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 284 DE 31 DE OCTUBRE DE 2001”. PAG. 17

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD

RESOLUCION Nº 808

(De 6 de octubre de 2004)

“MODIFICAR LA RESOLUCION 594 DE 6 DE AGOSTO DE 2004 QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 877 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2003”. PAG. 18

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION FINAL (DESCARGO) Nº 17-2004

(De 22 de julio de 2004)

“DECLARAR QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL IMPUTABLE A URIAS GRAU FRANCO, CON CEDULA Nº 8-132-604”. PAG. 20

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 17

(De 7 de septiembre de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO CONSULTOR DEL MUNICIPIO DE CAPIRA MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES”. PAG. 25

ACUERDO MUNICIPAL Nº 18

(De 14 de septiembre de 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO, CREANDO LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL Y ASIGNANDOLE FUNCIONES”. PAG. 27

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 29

AVISOS Y EDICTOS PAG. 48

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 39
(De 17 de noviembre de 2004)**

Por el cual se autoriza la Valorización de las Tenencias de Derechos Especiales de Giro de la República de Panamá con el Fondo Monetario Internacional.

EL CONSEJO DE GABINETE,
En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá es miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI), institución que cuenta con, aproximadamente, 189 países miembros y casi la misma cantidad de diferentes monedas, razón por la cual el FMI necesita una unidad de cuenta definida y aceptada, de manera que minimice el riesgo cambiario en su capital y en el valor de su asistencia a las balanzas de pago de los países miembros;

Que la unidad de cuenta del FMI son los Derechos Especiales de Giro (DEG), cuyo valor se determina con base en una canasta de cuatro (4) monedas: dólares (UDS), Yen Japonés (JPY), Libra Esterlina (GBP) Euro (EUR);

Que, como cada país miembro tiene la obligación de mantener constante el valor del balance de su moneda en DEG, nuestro país debe actualizar sus tenencias de acuerdo con la valorización de las tenencias de DEG de la República de Panamá, las que se han revaluado a razón de 0.688785 por balboa al 30 de abril de 2004;

Que los ajustes, debido a esta reevaluación, se hacen mediante valores o créditos y/o débitos a las cuentas No. 1 y No. 2 del FMI, pagaderas igualmente a través de una cuenta de valores mediante la emisión de un pagaré no negociable por un monto total de B/.42,001,594.50 y mediante el crédito en efectivo a la cuenta No.2 por B/.2,085.24;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2004, emitió opinión favorable a la Valorización de las Tenencias de DEG de la República de Panamá con el Fondo Monetario Internacional y a la aprobación de la emisión de un pagaré no negociable por un monto de cuarenta y dos millones mil quinientos noventa y cuatro balboas con 50 /100 (B/.42,001,594.50), para atender la reevaluación de las tenencias de Derechos Especiales de Giro (DEG);

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7º del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá;

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Autorizar la emisión de un pagaré no negociable por un monto de cuarenta y dos millones mil quinientos noventa y cuatro balboas con 50 /100 (B/.42,001,594.50), para atender la reevaluación de las tenencias de Derechos Especiales de Giro de la República de Panamá con el Fondo Monetario Internacional.

ARTÍCULO 2 Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas o, en su defecto, al Viceministro de Economía o, en su defecto, al Viceministro de Finanzas, a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Pagaré No Negociable que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos que, a su juicio, se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la valorización y la emisión que, por este medio, se autoriza conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones. Este Pagaré No Negociable deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República o, en su defecto, del Subcontralor General de la República.

ARTÍCULO 3 Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 200, Numeral 7, de la Constitución Política de la República.

ARTÍCULO 4 Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su aprobación.

Fundamento de Derecho: Artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República
OLGA GOLCHER
Ministra de Gobierno y Justicia, encargada
UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado
JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas
CAMILO A. ALLEYNE M.
Ministro de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

ALEJANDRO FERRER
Ministro de Comercio e Industrias
BALBINA HERRERA A.
Ministra de Vivienda
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Ministro de Desarrollo Agropecuario
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas
UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE Nº 40
(De 17 de noviembre de 2004)

Por el cual se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en su calidad de empleador, a asumir e incluir; dentro de su presupuesto, la suma de hasta B/ 2.6 millones, para cancelar a la Caja de Seguro Social cuotas obrero patronales e intereses hasta el 31 de agosto 2004, proveniente de los Títulos de Pasivos Laborales emitidos y pagados con fundamento a lo establecido en el Decreto de Gabinete No.73 de 29 de diciembre de 1997.

EL CONSEJO DE GABINETE,
uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Gabinete No.73 de 29 de diciembre de 1997, se autorizó la emisión y colocación de valores del Estado denominados Títulos de Pasivos Laborales, con el objeto exclusivo de cancelar las obligaciones pendientes del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) a sus servidores públicos por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1996, en concepto de salario por reclasificaciones y demás incrementos salariales debidamente reconocidos.

Que las prestaciones que se pagarán por medio de Títulos de Pasivos Laborales estarían sujetas al pago de cuotas obrero-patronales a la Caja de Seguro Social, luego de las retenciones de ley. La Caja de Seguro Social, de común acuerdo con la Contraloría General de la República, establecerá las formas en que dichas cuotas y aportes serán canceladas.

Que los Títulos de Pasivo Laborales fueron emitidos por el valor neto correspondiente a cada funcionario, y las retenciones exigidas por ley en concepto de cuotas obrero patronales, no se hicieron efectivas ante la Caja de Seguro Social.

Que la emisión de los Títulos de Pasivos Laborales abrogaba en el Gobierno Central el derecho a redimir anticipadamente el valor principal de los Títulos de Pasivos Laborales que se expidieran, los cuales serían satisfechos con los fondos resultantes de la privatización del IDAAN. No obstante, dado que dicha privatización no se realizó, le correspondió al Gobierno Central asumir el pago del valor principal e intereses de dichos valores, los cuales ascendieron a la suma de B/.15,122,776.30.

Que el servicio de deuda por parte del Gobierno Central se efectúa a satisfacción; no obstante, las obligaciones en concepto de cuota obrero- patronales no se han cancelado, por lo que el Consejo Económico Nacional, en sesión de 21 de octubre de 2003, determinó designar una comisión integrada por la Contraloría General de la República y los Viceministerios de Economía y de Finanzas, para revisar exhaustivamente los saldos adeudados a la Caja de Seguro Social en concepto de cuotas obrero-patronales y presentar un informe a ese organismo.

Que, en sesión de 26 de octubre de 2004, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable para cancelar dicha obligación, con base en el informe presentado por la comisión designada.

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7º del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

DECRETA:

- Artículo 1** Autorizar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en su calidad de empleador, a asumir e incluir, dentro de su presupuesto, la suma de hasta B/2.6 millones, para cancelar a la Caja de Seguro Social cuotas obrero - patronales e intereses hasta el 31 de agosto 2004, proveniente de los Títulos de Pasivos Laborales emitidos y pagados, de conformidad con el Decreto de Gabinete 73 de 29 de diciembre de 1997.
- Artículo 2** Autorizar al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para que formalice un acuerdo de pago, con la Caja de Seguro Social, para cubrir las obligaciones de que trata el presente Decreto, el cual deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República o, en su defecto, del Subcontralor General de la República.
- Artículo 3** El IDAAN incluirá, en su presupuesto de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones de que trata el presente Decreto.
- Artículo 4** El presente Decreto modifica el Decreto de Gabinete No.73 de 29 de diciembre de 1997.
- Artículo 5** Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al artículo 200, numeral 7 de la Constitución Política de la República.
- Artículo 6** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

OLGA IVANIA GOLCHER

Ministra de Gobierno y Justicia, encargada

UBALDINO REAL SOLIS

Ministro de Relaciones Exteriores, encargado

JUAN BOSCO BERNAL

Ministro de Educación

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Obras Públicas

CAMILO A. ALLEYNE M.

Ministro de Salud

REYNALDO RIVERA

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

ALEJANDRO FERRER

Ministro de Comercio e Industrias

BALBINA HERRERA ARAUZ

Ministra de Vivienda

LAURENTINO CORTIZO COHEN

Ministro de Desarrollo Agropecuario

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer,

la Niñez y la Familia

RICARTE VASQUEZ M.

Ministro de Economía y Finanzas

UBALDINO REAL SOLIS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 111
(De 17 de noviembre de 2004)

Por medio de la cual se aprueba el contrato de compraventa a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la sociedad denominada INMOBILIARIA P & P, S.A., representada legalmente por el señor Fernando Javier Pasco Henríquez, por la suma de TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/.3,001,000.00), para la venta de la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², ubicada en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso mixto residencial urbano – alta intensidad

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N° 21 de 2 de julio de 1997, la Ley N° 22 de 30 de junio de 1999, la Ley N° 62 de 31 de diciembre de 1999 y la Ley N° 20 de 7 de mayo de 2002, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos y, por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que éstos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República.

Que en la dirección, desarrollo y administración de estos bienes, la Autoridad de la Región Interoceánica desarrolla distintos planes y proyectos que garantizan el mejor aprovechamiento de los bienes revertidos, de forma tal que su integración a la economía nacional sea coherente y de beneficio para el país, siendo entonces esencial que estos planes se lleven a cabo con la mayor sensibilidad, responsabilidad, creatividad y celeridad.

Que, mediante Resolución de Junta Directiva N°130-03 de 9 de octubre de 2003, se autorizó al Administrador General a solicitar, ante las autoridades competentes, la autorización para vender, mediante el procedimiento de selección de contratista (acto público), la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², y un valor refrendado total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.1,638,130.92). De igual manera, el CENA, mediante la Nota N°CENA/401 de 11 de noviembre de 2003, autorizó a la Autoridad de la Región Interoceánica, para que, a través del procedimiento de selección de contratista (acto público), otorgara en venta el lote de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², ubicado en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica convocó, para el día 31 de diciembre de 2003 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la celebración de la Licitación Pública N°10-ARI-2003, en Primera Convocatoria, para otorgar en venta la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.1,638,130.92).

Que en la Licitación Pública N°10-ARI-2003, se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	Proponentes	Propuesta	Bienes Raíces Autorizadas
1	CONSTRUCTORA CATAM, S.A. (CONCASA)	B/.1,668,888.88	Independiente
2	EDIFICACIONES PAMEC, S.A.	B/.1,701,000.00	Independiente
3	INMOBILIARIA P&P, S.A.	B/.3,001,000.00	Independiente
4	SYSTEM ONE WORLD COMMUNICATION DE PANAMÁ, S.A.	B/.2,101,999.99	Independiente
5	MSG ENTERPRISE INC.	B/.1,893,000.11	Bienes y Raíces Carles

Que la Autoridad de la Región Interoceánica adjudicó, mediante Resolución de Junta Directiva N°01-04 de 8 de enero de 2004, a la sociedad INMOBILIARIA P & P, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 355100, Rollo 63479, Imagen 13, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, representada por Fernando Javier Pasco Henríquez, portador de la cédula de identidad personal N°8-438-698, por la suma de TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/.3,001,000.00), la compra de la parcela de terreno N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², ubicada en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso mixto residencial urbano – alta intensidad.

Que la adjudicataria, la sociedad INMOBILIARIA P & P, S.A., presentó una carta irrevocable de pago de Banistmo N°CP-011-02/2004 de 6 de febrero de 2004, prorrogada el 12 de agosto de 2004, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL BALBOAS (B/.2,701,000.00), y abonó la suma de TRESCIENTOS MIL CIEN BALBOAS (B/.300,100.00), conforme al recibo N°6554 de 20 de enero de 2004, emitido por la Dirección de Finanzas de la Institución.

Que, la Resolución de Junta Directiva N°01-04, que adjudicó la Licitación Pública N°10-ARI-2003, se encuentra debidamente ejecutoriada y que, a través de la nota CENA/058 de 17 de febrero de 2004, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al proyecto de contrato de compraventa a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la sociedad denominada INMOBILIARIA P & P, S.A. para la venta del Lote N°CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², ubicado en Clayton.

Que, en razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el artículo 68 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997, así como por el artículo 32-A de la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995 y la Ley Nº 62 de 31 de diciembre de 1999,

RESUELVE:

Artículo 1 Aprobar el contrato de compraventa a celebrarse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la sociedad denominada INMOBILIARIA P & P, S.A., representada legalmente por el señor Fernando Javier Pasco Henríquez, por la suma de TRES MILLONES UN MIL BALBOAS (B/.3,001,000.00), para la venta de la parcela de terreno Nº CL-35, con un área de terreno de 15 has. + 287.24 m², ubicada en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso mixto residencial urbano – alta intensidad.

Artículo 2 Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba sobre la base de lo establecido en el artículo 68, de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997, así como el artículo 32-A de la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995 y la Ley Nº 62 de 31 de diciembre de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República
OLGA IVANIA GOLCHER
Ministra de Gobierno y Justicia, encargada
UBALDINO REAL
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado
JUAN BOSCO BERNAL
Ministro de Educación
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas
CAMILO A. ALLEYNE M.
Ministro de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

ALEJANDRO FERRER
Ministro de Comercio e Industrias
BALBINA HERRERA A.
Ministra de Vivienda
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Ministro de Desarrollo Agropecuario
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas
UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 172-A
(De 9 de noviembre de 2004)**

“Por el cual se designa al Ministro de Desarrollo Agropecuario y al Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Único: Se designa a **ADONAI RIOS SAMANIEGO**, actual Viceministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 10 al 13 de noviembre de 2004 inclusive, por ausencia de **LAURENTINO CORTIZO COHEN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **ERICK FIDEL SANTAMARÍA**, actual Secretario General como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 173
(De 12 de noviembre de 2004)

"Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a OLGA GOLCHER, actual Viceministra, como Ministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 15 al 21 de noviembre de 2004, inclusive, por ausencia de HECTOR ALEMAN, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a DANILO TORO, actual Secretario General, como Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 174
(De 12 de noviembre de 2004)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados ”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el día 12 de noviembre de 2004, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO ERNESTO CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

1 >
DECRETO Nº 175
(De 12 de noviembre de 2004)

“Por el cual se hace la designación de Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a UBALDINO REAL S., actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 17 al 19 de noviembre de 2004, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el día 20 de noviembre de 2004, por ausencia del titular, quien permanecerá fuera del país en misión oficial.

ARTICULO 3: Se designa a DARIO ERNESTO CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 17 al 20 noviembre de 2004.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 176
(De 12 de noviembre de 2004)

"Por el cual se designa a la Ministra y al Viceministro de Educación, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a SONIA SUAREZ, actual Secretaria General de Educación, como Ministra de Educación, Encargada, del 19 al 20 de noviembre de 2004, inclusive, por ausencia de JUAN BOSCO BERNAL, titular del cargo, quien viajará en misión oficial

ARTICULO 2: Se designa a JORGE RUIZ, actual Director Administrativo, como Viceministro de Educación, Encargado, del 19 al 20 de noviembre de 2004, por ausencia del titular, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO Nº 58
(De 18 de noviembre de 2004)**

**Por el cual se nombra al Sub-Director General del
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INAFORP)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Licenciado FELIX MORALES TORRES, portador de la cédula de identidad personal Número 8-159-239, Seguro Social No. 105-6925, Sub-Director General del Instituto Nacional para la Formación Profesional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Licenciado FELIX MORALES TORRES, devengará un sueldo de B/ 2,500.00, posición No. 004, partida No. 137.01.001.01.01.001. más Gastos de Representación de B/ 1,000.00, partida No. 137.01.001.01.01.030.

PARAGRAFO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

REYNALDO E. RIVERA E.
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 681
(De 12 de noviembre de 2004)**

“Por el cual se concede una moratoria para el pago de desacato en las infracciones menores, cometidas por los conductores en violación a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo Nº 160 de 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 223 de 1º de diciembre de 1998 y por el Decreto Ejecutivo Nº 284 de 31 de octubre de 2001”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Nº 34 de 28 de julio de 1999, corresponde a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, actuar como ente rector competente para la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre.

Que en los registros de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, se observa una alta morosidad en el pago de las infracciones menores por parte de los conductores que son sancionados tanto por esta entidad como por los Juzgados de Tránsito, por el incumplimiento de las disposiciones que regulan el tránsito vehicular y, por consiguiente, éstos al no cumplir dentro del término fijado para el pago de la sanción impuesta se hacen acreedores a una sanción adicional denominada desacato.

Que mediante Resolución Nº J.D-35-2004 de 1 de noviembre de 2004, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre autorizó al Director General de la institución para que someta a consideración del Órgano Ejecutivo la concesión de una moratoria para el pago de las multas ya mencionadas, sin incurrir en el pago de desacato.

DECRETA.

ARTICULO 1. Se concede una moratoria por el término de un (1) mes, a partir de la publicación de este Decreto Ejecutivo en la Gaceta Oficial, a fin de que todo conductor pueda cancelar, sin incurrir en el pago de la sanción por desacato, las sumas que adeude en concepto de multas por violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo Nº 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nº 223 del 1º de diciembre de 1998 y por el Decreto Ejecutivo Nº 284 de 31 de octubre de 2001, ya sean éstas impuestas por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre o por los Juzgados de Tránsito.

ARTICULO 2. Los conductores que al momento de decretarse la moratoria, se encuentren en arreglo de pago, podrán acogerse a la misma siempre y cuando se mantengan al día con la letra asignada a su arreglo de pago. En el evento de que la persona incumpla con la letra asignada en su arreglo de pago, queda extinguido de manera inmediata el beneficio otorgado por la moratoria.

ARTÍCULO 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Nº 14 de 26 de mayo de 1993, reformada por la Ley Nº 34 de 28 de julio de 1999, Decreto Ejecutivo Nº 160 de 7 de junio de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
RESOLUCION Nº 808
(De 6 de octubre de 2004)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado velar por la salud de la población.

Que desde hace algunos años se ha expandido en Europa la Encefalopatía Espongiforme Bovina conocida como "enfermedad de las vacas locas".

Que en el año 2003 se diagnosticó un caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.) en los Estados Unidos de América, por lo que se emitió la Resolución 877 de 29 de diciembre de 2003 que prohibió a los Estados Unidos de América así como a cualquier otro país afectado de Encefalopatía Espongiforme Bovina, el ingreso al territorio nacional de todos los productos subproductos y derivados alimenticios para consumo humano elaborados a base de carne de rumiantes.

Que luego de un estudio efectuado al caso en cuestión, la Organización Internacional de Epizootias (OIE) notificó que el mismo era procedente de un vacuno que había sido importado de Canadá y que sólo era un caso, no se trataba de un brote de animales enfermos en Estados Unidos.

Que ante esta situación, Panamá ha evaluando la posibilidad de permitir el ingreso al territorio nacional de ciertos productos cárnicos de bovinos, siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos sanitarios que garanticen la inocuidad del producto alimenticio.

Que es deber del Ministerio de Salud el proteger y conservar el estado saludable de los alimentos que ingresan al país para consumo humano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 594 de 6 de agosto de 2004 que modifica el Artículo Primero de la Resolución 877 de 29 de diciembre de 2003, en el sentido de levantar la prohibición del ingreso de productos cárnicos procedentes de los Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los criterios que el Ministerio de Salud tomará en cuenta para autorizar las importaciones de carnes frescas son:

PRODUCTOS PROHIBIDOS

1. Carnes frescas con hueso, grasa, médula espinal, ganglios, columna vertebral o separados mediante procesos mecánicos.
2. Órganos: cabeza entera, cerebro, ojos, ganglios trigémino, tonsilas
3. Vísceras para uso industrial y consumo humano, sangre y derivados, suero fetal bovino, huesos y colágeno de articulación.

PRODUCTOS PERMITIDOS:

1. Carne fresca deshuesada manualmente, que no contenga encéfalo, ni ojos, ni médula espinal, ni ilion distal.
2. Sólo se autorizará la importación de carne fresca, embutidos, productos cocidos y precocidos procedente de bovinos no mayores de 30 meses de edad.
3. Se autoriza la entrada de carne fresca sin hueso. No se permitirá la entrada al territorio nacional de ningún tipo de corte que contenga hueso.

ARTÍCULO TERCERO: Previo a la autorización de la importación se realizará una Inspección in situ a la planta de cárnicos por un médico veterinario oficial del Ministerio de Salud, a fin de certificar que se cumplen con los requerimientos sanitarios establecidos en al presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que de producirse un nuevo caso confirmado de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), el Ministerio de Salud se reserva el derecho de revocar la presente resolución y prohibir el ingreso de los productos cárnicos antes detallados procedentes de los Estados Unidos.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS PROSPERI
Director General de Salud

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION FINAL (DESCARGO) Nº 17-2004
(De 22 de julio de 2004)

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE JULIO
DOS MIL CUATRO (2004).**

PLENO

ANTONIA RODRÍGUEZ DE ARAÚZ
Magistrada Sustanciadora

VISTOS:

Mediante Resolución de Reparos No.26-2003 de 24 de octubre de 2003, esta Dirección ordenó el inicio del trámite para determinar y establecer la responsabilidad que pueda corresponder al ciudadano **Urias Grau Franco**, de generales conocidas en autos, por lesión al patrimonio del Estado.

El presente proceso de responsabilidad patrimonial contenido en el expediente identificado S-203, tiene como fundamento el Informe de Antecedentes No.25-04-2001-DAG-DASS de septiembre de 2001, que contiene el resultado de la investigación sobre la pérdida en el Ministerio de Gobierno y Justicia de una obra de arte (cuadro) titulada **ACOMPANAMIENTO DE AVES**, valorado en la suma de quinientos balboas (B/.500.00), propiedad del Instituto Nacional de Cultura, que fuera prestado al Ministerio.

La Resolución de Reparos fue notificada personalmente al procesado el 6 de enero de 2004, quien posteriormente otorgó poder para su defensa al

licenciado Balbino Valdes R, quien dentro del término legal presentó escrito solicitando como pruebas los testimonios de 3 personas. Las pruebas aducidas por la defensa fueron acogidas positivamente por el Tribunal mediante Resolución No. 52-.2004 de 18 de febrero de 2004.

No obstante, las mismas no fueron practicadas por cuanto el abogado defensor no se apersonó al Tribunal para las diligencias correspondientes sin ninguna excusa.

En el presente proceso no se ha omitido el cumplimiento de solemnidades sustanciales que podrían dar lugar a su nulidad, por lo que a tenor del literal a) del artículo 36 del Decreto No. 65 de marzo de 1990, se procede a emitir la correspondiente sentencia, previo al siguiente análisis de las constancias procesales.

A foja 14 tenemos copia del Acta del **22 de julio de 1996** del Instituto Nacional de Cultura, en la que se hace constar la entrega en calidad de préstamo por parte del INAC de ocho (8) cuadros a la Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, entre los cuales se enumera "ACOMPANAMIENTO DE AVES" de la pintora Melcina Rosas, aun cuando las firmas de quienes entregan y reciben no resultan legibles, los investigadores explican que quien recibió por parte del Ministerio lo fue el ex - funcionario Urias Grau.

Inicialmente el Director de Asesoría Legal del Ministerio mediante nota del 16 de diciembre de 1999, denunció la pérdida del cuadro a esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial, pero la misma fue declinada a la Contraloría General de la República, quien mediante Resolución 143-2000 de 30 de marzo de 2000 ordenó la realización de una auditoría para deslindar responsabilidades por la irregularidad, (f.10).

En la mencionada nota del 16 de diciembre, el Director de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia refiriéndose a un informe de la Auditoría Interna del Ministerio exponía lo siguiente:

“... lo que a declaración del señor Urias Grau, quien fue el funcionario que retiró los cuadros del Instituto Nacional de Cultura, no contó la cantidad exacta de los cuadros, pero aparece su firma como responsable del retiro de dichos cuadros, lo que presuntamente lo hace responsable de la pérdida del cuadro “ACOMPAÑAMIENTO DE AVES”, (f.4).

Urias Grau Franco declaró ante funcionarios de la Contraloría General el 26 julio de 2000, explicando que no recibió autorización por escrito para retirar los cuadros en cuestión, sino que se lo ordenaron verbalmente por parte de la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública. Agrega que los cuadros los dejó en la oficina donde laboran las secretarías y copia del Acta del INAC la dejó en el escritorio de la secretaria del Director, ignora si se confeccionó registro de entrada de los cuadros a la Dirección, (f.23).

Señalan los auditores, que la Dirección de Asuntos de Seguridad Pública no les suministró la documentación correspondiente que comprobase que el cuadro "Acompañamiento de Aves" fue recibido en esa Dirección y agregan lo siguiente:

"Es importante señalar también, que el incumplimiento de los procedimientos de control administrativos y contable para la salvaguarda de los bienes por parte del Ministerio de Gobierno y Justicia, contribuyó a la pérdida de la citada obra de arte.", (f.49)

Urias Grau, negó haberse apropiado del mencionado cuadro y explicó que se le dio la orden verbal por parte de la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio, de retirar varios cuadros del Instituto Nacional de Cultura y trasladarlos al Ministerio, lo cual cumplió.

Si bien el simple hecho de que el procesado retirara los cuadros del INAC, fue suficiente para su procesamiento, ese solo hecho no constituye prueba plena que acredite que se hubiese apropiado de ese bien del Estado.

Cabe destacar también lo manifestado por Ivette L. Rodríguez Ch., quien laboraba como secretaria en la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública, en la época en que se perdió el cuadro y al preguntársele al respecto explicó:

"... puedo enfatizarle que en el espacio o local físico que ocupaba en aquellos momentos la oficina de la Sección de Agencias de Seguridad Privada, había un cuadro, que tal y como se lo manifesté verbalmente al Lcdo. JAVIER GOMEZ, tenía unos pájaros y algunas flores, el cual puede corresponder al que se me pregunta.", (f.28).

En atención a los antecedentes y motivaciones, es de ley declarar que no existe responsabilidad patrimonial imputable al encausado.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR** que no existe responsabilidad patrimonial imputable a **Urias Grau Franco**, con cédula de identidad persona 8-132-604.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra el patrimonio del procesado en la Resolución DRP #299-03 de 13 de noviembre de 2003.

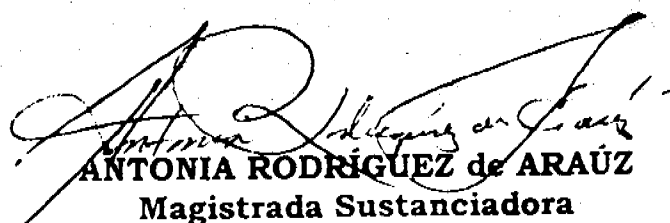
Tercero: **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección General del Registro Público, las Tesorerías Municipales del país y a las entidades bancarias privadas y públicas de la República, a efectos de que procedan al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en la Resolución DRP N°299-03 de 13 de noviembre de 2003.

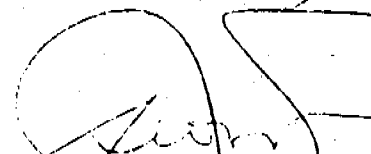
Cuarto: **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

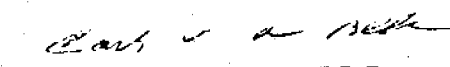
Quinto: **COMUNICAR** la presente Resolución al Contralor General de la República y al Ministerio de Gobierno y Justicia - Instituto Nacional de Cultura y **ORDENAR** el cierre y archivo del presente expediente.

DERECHO : Artículos 2° y 17° del Decreto de Gabinete N°36 10 de febrero de 1990 y artículos 38 y 41 del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ANTONIA RODRÍGUEZ de ARAÚZ
Magistrada Sustanciadora


AURELIO CORREA E.
Magistrado


CARLOS G. DE BELLO
Magistrado Suplente


ALBERTO LEVY E.
Secretario General a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA
ACUERDO MUNICIPAL N° 17
(De 7 de septiembre de 2004)

" POR EL CUAL SE DESIGNA EL ABOGADO CONSULTOR DEL MUNICIPIO DE CAPIRA MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES".

"POR URGENCIA NOTORIA"

CONSIDERANDO :

QUE: Es atribución de ésta corporación designar al Abogado Consultor, acorde a lo establecido en la Ley 106 de 1973.

QUE: Dichas funciones se han brindado a través de servicios profesionales.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

ACUERDA:

PRIMERO: DESIGNAR COMO ABOGADO CONSULTOR AL LIC. GILBERTO RYALL, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.8-265-439, IDONEIDAD 1569, ABOGADO EN EJERCICIO A PARTIR DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,004.

SEGUNDO: EL ABOGADO CONSULTOR PERCIBIRA EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES LA SUMA DE B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS) POR SESION. SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO A ELABORAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA Y OFICINAS DE CONTROL FISCAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

H.R. GABRIEL TUÑON
Presidente
Consejo Municipal
Distrito de Capira

GISELA MONTENEGRO DE CANO
Secretaria
Consejo Municipal
Distrito de Capira

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA.- OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL # 17 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004, "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO CONSULTOR DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEVUELVASE AL HONORABLE CONCEJO DEBIDAMENTE SANCIONADO DICHO ACUERDO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

MAESTRO PABLO GILBERTO SAURI,
ALCALDE DEL DISTRITO

IUS/ldech

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 18
(De 14 de septiembre de 2004)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO, CREANDO LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL Y ASIGNANDOLE FUNCIONES".

C O N S I D E R A N D O :

QUE: El Distrito de Capira, cuenta con 5 Corregimientos que forman parte de la Cuenca del Canal de Panamá.

QUE: Los beneficios que aporta el Canal, no toma en cuenta a los Corregimientos que contribuyen con su agua al funcionamiento del Canal a través del Lago Gatún.

QUE: Se tiene proyectado ampliar el Canal de Panamá, y por la importancia del tema se requiere tener acceso a la información sobre esta obra.

QUE: Por lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal requiere una Comisión Permanente que se denomine **ASUNTOS DEL CANAL**, por la cual es indispensable hacer las adiciones pertinentes al Reglamento Interno.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

A C U E R D A

PRIMERO: ADICIONAR, COMO EN EFECTO SE ADICIONA, UN ACAPITE "i" A LOS ARTICULOS 10 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERNO, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES QUEDARAN ASI:

"ARTICULO 10: SON COMISIONES PERMANENTES:*****

- i) LA COMISION DE ASUNTOS DE CANAL, LA CUAL ESTARA INTEGRADA POR LOS CONCEJALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE CACAO, CIRI GRANDE, SANTA ROSA, TRINIDAD, CIRI DE LOS SOTOS Y EL ALCALDE".**

ARTICULO 12: LAS COMISIONES PERMANENTES TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I) LA COMISION DE ASUNTOS DEL CANAL:

- 1.- COORDINAR APOYO DE O.N.G., AGENCIAS INTERNACIONALES, EMBAJADAS Y OTROS PARA LOS HABITANTES DE LA CUENCA DEL CANAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA MISMA DE LAS ENTIDADES PERTINENTES.**

2- RECARAR INFORMACION SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA CUENCA DEL CANAL Y EMITIR CONCEPTOS SOBRE LAS PROBLEMATICAS, PROPONIENDO LA POSICION QUE DEBE ASUMIR EL CONCEJO MUNICIPAL.

3- SERVIR DE FACILITADOR ENTRE LOS HABITANTES DE LA CUENCA, LA ACP Y EL GOBIERNO NACIONAL.

SEGUNDO: ESTE ACUERDO COMENZARA A REGIR A PARTIR DE SU APROBACION Y UNA COPIA DEL MISMO SE PUBLICARA EN LA GACETA OFICIAL.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO (2,004).

H.R. GABRIEL TUÑON
Presidente
Consejo Municipal
Distrito de Capira

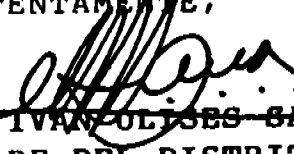
GISELA MONTENEGRO DE CANO
Secretaria
Consejo Municipal
Distrito de Capira

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA. = SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE DOS MIL CUATRO (2004)

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL # 18 DEL MES DE SEPT. 14 DE SEPT. DE 2004 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO, CREANDO LA COMISION DE ASUNTOS DEL DISTRITO CANAL Y ASIGNANDOLE FUNCIONES".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE SANCIONADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


MAESTRO IVAN OLISES SAURI.
ALCALDE DEL DISTRITO.

IUS/ldech

[illegible]

CECULA CATASTRAL	NOMBRES	CECULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7540000000013	EDITH ESPINOZA VARGAS CASTILLO	714-222	PANAMA (PANAMA)	EL MANANTIAL	5.144	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	POLAR ALBERTO VARGAS SAMANIEGO	TORIBIO SAMANIEGO CASTILLO (P.F.)	FRANCISCO ANTONIO VARGAS CASTILLO (P.F.)
CORREGIMIENTO: EL MUÑOZ									
7570000000075	RENEDE BARBERIS DE VILLALBA	717-020	EL CASTILLO LAS TABLAS	EL MUÑOZ	1.849	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7570000000005	MANUEL ANTONIO CASTILLO DE LUEN	8.101.188	PANAMA	EL MUÑOZ	1.587	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LA LAJA									
7580000000010	LUIS ALBERTO VARGAS CASTILLO	718-40	LA LAJA LAS TABLAS	LA LAJA	0.9871	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LA MIEL									
7570000000004	PAULA ANTONIA ESPINOZA DE DOMINGUEZ	13.588	LA MIEL LAS TABLAS	LA MIEL	8.645	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7570000000007	CARLOS MARIA SANTO DOMINGO DE	7.38.1	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	71.529	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LAS TABLAS ABAJO									
7580000000072	ADRIANA VARGAS	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LAS TABLAS ABAJO	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000071	ADRIANA PRIMA ARROYO	7.53.17	LA LAJA LAS TABLAS	LA LAJA	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000072	OSCAR ANTONIO DE PRIMA	7.53.17	LA LAJA LAS TABLAS	LA LAJA	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000073	OSCAR ANTONIO DE PRIMA	7.53.17	LA LAJA LAS TABLAS	LA LAJA	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: SAN JOSE									
7580000000003	VALERIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000008	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: SAN MIGUEL									
7580000000004	OSCAR ANTONIO DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: SANTO DOMINGO									
7580000000012	OSCAR ANTONIO DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000020	OSCAR ANTONIO DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: VALLERQUIETO									
7570000000042	VALERIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
DISTRITO DE LOS SANTOS									
CORREGIMIENTO: LA ESPIGADILLA									
7580000000001	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000006	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000007	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000008	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000009	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LA VILLA DE LOS SANTOS (CABECERA)									
7580000000000	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LAS CRUCES									
7580000000003	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000008	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000009	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LAS GUABAS									
7580000000016	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000020	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
7580000000021	JOSE MARIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES
CORREGIMIENTO: LOS ANGELES									
7570000000005	VALERIA DOMINGUEZ ARROYO	7.53.17	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	0.073	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES	CALLE DE LA ESPERANZA DE LAS CRUCES

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	SERIAL	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HA)	LINDEROS NORTE	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
7500001000000	PASTOR BARRAL CASTILLO MARTINEZ	7.4.40	CORONA LUIS SANTOS	JAI LAYLE	10.015	MICHAEL LUIS CASTILLO MARTINEZ	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CORREGIMIENTO: LOS OLIVOS									
7500001000001	EDUARDO BARRAL CASTILLO	7.4.41	PANAMA (PANAMA)	EL BAGO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000002	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.42	EL BAGO DE LOS OLIVOS	EL BAGO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: SABANAGRANDE									
7500001000003	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.43	PANAMA (PANAMA)	SABANAGRANDE	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000004	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.44	PANAMA (PANAMA)	SABANAGRANDE	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: SANTA ANA									
7500001000005	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.45	PANAMA (PANAMA)	SANTA ANA	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000006	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.46	PANAMA (PANAMA)	SANTA ANA	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: LOS QUEBRADAS									
7500001000007	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.47	PANAMA (PANAMA)	LOS QUEBRADAS	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000008	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.48	PANAMA (PANAMA)	LOS QUEBRADAS	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: VILLA LOURDES									
7500001000009	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.49	PANAMA (PANAMA)	VILLA LOURDES	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000010	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.50	PANAMA (PANAMA)	VILLA LOURDES	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
DISTRITO DE PEDASI									
CORREGIMIENTO: LOS ASIENTOS									
7500001000011	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.51	PANAMA (PANAMA)	LOS ASIENTOS	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: ORIA ANRIBA									
7500001000012	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.52	PANAMA (PANAMA)	ORIA ANRIBA	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000013	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.53	PANAMA (PANAMA)	ORIA ANRIBA	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
DISTRITO DE POCHI									
CORREGIMIENTO: EL CARATISTULO									
7500001000014	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.54	PANAMA (PANAMA)	EL CARATISTULO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000015	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.55	PANAMA (PANAMA)	EL CARATISTULO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: LAJAMINA									
7500001000016	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.56	PANAMA (PANAMA)	LAJAMINA	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000017	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.57	PANAMA (PANAMA)	LAJAMINA	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: PARAISO									
7500001000018	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.58	PANAMA (PANAMA)	PARAISO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000019	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.59	PANAMA (PANAMA)	PARAISO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: POCHI (CABECERA)									
7500001000020	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.60	PANAMA (PANAMA)	POCHI (CABECERA)	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000021	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.61	PANAMA (PANAMA)	POCHI (CABECERA)	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
DISTRITO DE TONOSI									
CORREGIMIENTO: CAMBUTAL									
7500001000022	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.62	PANAMA (PANAMA)	CAMBUTAL	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000023	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.63	PANAMA (PANAMA)	CAMBUTAL	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: EL BENDERO									
7500001000024	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.64	PANAMA (PANAMA)	EL BENDERO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000025	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.65	PANAMA (PANAMA)	EL BENDERO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
CORREGIMIENTO: EL CAJAO									
7500001000026	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.66	PANAMA (PANAMA)	EL CAJAO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS
7500001000027	JOSE BARRAL CAMARGO	7.4.67	PANAMA (PANAMA)	EL CAJAO	0.040	CRISTINA CAMARGO	CAMINO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS	MANA MOJEDA DE FINAS DE CADERNAS

[illegible]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N.º 3

EDICTO COLECTIVO N.º 8 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2004

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRÉ, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ Y SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAS)	INDICERO NORTE	INDICERO SUR	INDICERO ESTE	INDICERO OESTE
DISTRITO DE CHITRÉ									
CORREGIMIENTO: LA ARENA CHITRÉ									
75200875-00016	RAMON MONCETA RUIZ	6-66-2875	LOS ANGELES LOS SANTOS	EL CAMPO	21.9603				RAMON MONCETA RUIZ MARIA ROSA MONCETA RUIZ
CORREGIMIENTO: MONAGRILLO									
75200880-00087	FELIX MANUEL CORRO CASTILLO	6-64-2074	MONAGRAL (CHITRÉ)	LA DORMIDERA	6.1011				MARIO RAMON PEREZ SANTONIA MARGARITA DE GONCALVES
75200880-00088	DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ	6-66-3611	MONAGRAL (CHITRÉ)	LA DORMIDERA	6.1011				RAMON MONCETA RUIZ MARIA ROSA MONCETA RUIZ
75200880-00089	FRANCISCO CORDA VEGA	6-70-215	MONAGRAL (CHITRÉ)	LA DORMIDERA	6.1011				RAMON MONCETA RUIZ MARIA ROSA MONCETA RUIZ
DISTRITO DE LAS MINAS									
CORREGIMIENTO: CHEPO									
75200885-00001	MANUEL ROS VEGA	6-38-730	EL COMITÉ LAS MINAS	EL CAMPO	7.5007				EDUARDO PEREZ EDUARDO PEREZ
CORREGIMIENTO: LAS MINAS (CABECERA)									
75200885-00046	ANTONIO GARCIA MARCHA	6-58-1188	LOS MOTOS LOS MOTOS	QUEBRADA DEL TIGRE	18.3114				ALBERTO VEGA MORA ALBERTO VEGA MORA
75200885-00028	CRISTINO PABLO GONZALEZ	6-22-788	EL ENTRUENO	QUEBRADA DEL TIGRE	18.3114				ALBERTO VEGA MORA ALBERTO VEGA MORA
CORREGIMIENTO: LEONES									
75200885-00021	EMILIO MORALES CAMPO	6-710-134	LA MIEL (LA MIEL)	LA MIEL	0.0187				CAMPO DE LA MIEL A LA MIEL CAMPO DE LA MIEL A LA MIEL
75200885-00043	CATALINA CRUZ JIMENEZ	6-57-7302	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	15.8288				ALBERTO VEGA MORA ALBERTO VEGA MORA
75200885-00044	DALYNE HEREDIA CRUZ JIMENEZ	6-16-471	PANAMA (PANAMA)	LA MIEL	15.8288				ALBERTO VEGA MORA ALBERTO VEGA MORA
75200885-00018	OLEGARIO ROSARIO OCHOA	6-48-1318	LA MIEL	LA MIEL	0.0187				CAMPO DE LA MIEL A LA MIEL CAMPO DE LA MIEL A LA MIEL
CORREGIMIENTO: QUEBRADA DEL ROSARIO									
75200885-00080									
75200885-00045	PAUL CUEVAS AZCITA	6-52-2013	LAS MINAS (LAS MINAS)	LA MIEL	1.780				NATALIA CRUZ VILLAMONTE NATALIA CRUZ VILLAMONTE
75200885-00008	PATRICIA MONTE, NESTOR	6-48-208	LA VILLA DE LOS SANTOS	LA MIEL	1.780				NATALIA CRUZ VILLAMONTE NATALIA CRUZ VILLAMONTE
75200885-00040	BARQUETA BONILLA MARCO	6-48-208	LA VILLA DE LOS SANTOS	LA MIEL	1.780				NATALIA CRUZ VILLAMONTE NATALIA CRUZ VILLAMONTE
75200885-00080									
75200885-00087	LORENZO REYES GUTIERREZ	6-48-208	LA VILLA DE LOS SANTOS	LA MIEL	1.780				NATALIA CRUZ VILLAMONTE NATALIA CRUZ VILLAMONTE
75200885-00084	POPELINO PINTO BARRERA	6-48-208	LA VILLA DE LOS SANTOS	LA MIEL	1.780				NATALIA CRUZ VILLAMONTE NATALIA CRUZ VILLAMONTE
DISTRITO DE OCÚ									
CORREGIMIENTO: CERRO LARGO									
75100885-00008	SANTOS GONZALEZ ARROYO	6-71-312	LOS NEGROS (OCÚ)	LOS NEGROS	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00019	RYNARE PABLO CRUZ	6-70-400	EL ZAPOTAL (OCÚ)	EL ZAPOTAL	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00024	RYNARE PABLO CRUZ	6-70-400	EL ZAPOTAL (OCÚ)	EL ZAPOTAL	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00072	DOMINGA CHAVEZ DE ANILA	6-48-207	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00001	ROQUEL MANUEL MORENO	6-48-207	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00002	ROBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ	6-48-207	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00004	CARLOS BLANCO PEREZ	6-48-207	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO
75100885-00040	SANTOS MORENO DE GARCIA	6-48-207	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	18.1885				RAMON RODRIGUEZ ARROYO RAMON RODRIGUEZ ARROYO

[illegible]

EDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB.)	UNDERO NORTE	UNDERO SUR	UNDERO OESTE
75-0000000001	PEDRO VARELA DE LEON	75-0000000001	CAMPESINERIA PARMAN	LOS CASTILLOS	1.740	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000002	DOMINGA ORON DE VARELA	75-0000000002	CAMPESINERIA PARMAN	LOS CASTILLOS	1.740	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000003	ADRIANA MARIA BARRA DE PEREZ	75-0000000003	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000004	BLANCA PEREZ BARRA	75-0000000004	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000005	CARLOS PEREZ BARRA	75-0000000005	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000006	MANUEL PEREZ BARRA	75-0000000006	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000007	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000007	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000008	ADRIANA VARELA DE LEON	75-0000000008	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000009	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000009	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000010	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000010	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000011	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000011	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000012	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000012	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000013	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000013	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000014	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000014	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000015	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000015	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000016	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000016	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000017	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000017	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000018	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000018	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000019	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000019	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000020	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000020	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000021	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000021	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000022	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000022	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000023	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000023	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000024	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000024	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000025	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000025	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000026	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000026	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000027	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000027	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000028	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000028	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000029	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000029	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000030	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000030	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000031	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000031	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000032	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000032	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000033	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000033	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000034	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000034	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000035	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000035	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000036	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000036	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000037	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000037	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000038	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000038	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000039	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000039	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000040	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000040	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000041	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000041	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000042	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000042	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000043	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000043	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000044	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000044	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000045	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000045	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000046	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000046	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000047	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000047	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000048	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000048	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000049	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000049	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000050	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000050	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000051	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000051	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000052	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000052	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000053	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000053	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000054	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000054	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000055	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000055	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000056	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000056	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000057	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000057	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000058	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000058	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000059	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000059	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000060	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000060	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000061	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000061	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000062	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000062	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000063	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000063	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000064	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000064	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000065	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000065	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000066	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000066	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000067	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000067	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000068	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000068	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000069	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000069	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000070	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000070	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000071	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000071	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000072	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000072	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000073	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000073	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000074	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000074	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000075	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000075	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000076	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000076	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000077	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000077	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000078	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000078	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000079	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000079	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000080	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000080	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000081	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000081	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000082	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000082	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000083	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000083	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000084	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000084	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000085	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000085	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000086	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000086	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000087	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000087	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000088	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000088	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000089	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000089	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000090	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000090	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000091	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000091	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000092	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000092	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000093	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000093	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000094	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000094	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000095	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000095	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000096	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000096	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000097	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000097	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000098	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000098	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000099	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000099	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000100	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000100	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000101	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000101	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000102	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000102	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000103	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000103	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000104	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000104	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000105	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000105	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000106	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000106	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE
75-0000000107	EDUARDO CASTILLO FLORES	75-0000000107	LOS CASTILLOS (PARITA)	LOS MANANAPES	2.720	UNTERO NORTE	UNTERO SUR	UNTERO OESTE

[illegible]

[illegible]

[illegible]

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a JI BIN QIU, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-58121 el establecimiento comercial denominado **ORIENTAL ELECTRONIC**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Altos de Santa María, Limajo, calle 4ta., casa Nº 30, corregimiento de Amelia Denis de Icaza.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de 2004.

Atentamente,
Jin Long Zhang
C.I.P. E-8-54736
L- 201-75180
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo Nº 777, del Código de Comercio yo, **MARIA ISABEL MORENO BERNAL**, con cédula de identidad Nº 7-92-1183, vecina de Tres Quebradas, Calle Central, hago constar que he traspasado el negocio denominado **DOLAR Y MAS DOLAR**, con registro comercial Nº 1991,

tipo "B" a **MARQUELA IVETH D MADRIGALES APARICIO**, Chitré, 16 de noviembre de 2004.

L- 201-75160
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en genral que traspaso el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA REFRESCOS DEL VALLE**, ubicado en Tonosí, Avenida Central, corregimiento y distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, amparada por el registro comercial Nº 7-2637, licencia comercial tipo B, mediante venta real y efectiva al señor **RUBIEL ELIE CER GONZALEZ MONTENEGRO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal 6-85-172.

Atentamente,
Lcdo. José Eduardo Nelson Degracia
Cédula: 8-514-894
L- 201-75750
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar

cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado, **RESTAURANTE CENTRO DE CALIDONIA**, ubicado en Calidonia, Ave. Central, finca Nº 13866, antigua piquera Colón, el Sr. **WAI WAH YAU LOO** con cédula N-17-372 vende el negocio a **MIREYA LEE OLIVARES**, con cédula 8-773-1163, el día 22 de noviembre de 2004.

L- 201-75687
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, que **ERNESTO VASQUEZ GUSMAN**, con cédula de identidad personal N. 2-71-118, propietario del establecimiento comercial denominado **M/S CHANG**, ubicado en vía Los Uveros, Cañaveral de Penonomé, povincia de Coclé, amparado por el registro comercial 4505, tipo B, he vendido dicho negocio a **WAI TONG CHAM CHENG**, con

cédula Nº N-18-1000.
Ernesto Vásquez Guzmán
L- 201-75249
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago público que yo, **VICTOR TORRES**, portador de la cédula 8-414-773, hago constar que he traspasado el negocio **TALLER AUTO WORKS**, con registro comercial tipo B, ubicado en Parque Lefevre, Calle 5ta., frente a la estación de gasolina Delta, a la sociedad anónima **AGENCIAS 888, S.A.**, debidamente inscrita a la ficha 460241 y Documento 654553.
L- 201-75762
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 19,019 de 18 de octubre de 2004, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha Nº 237370, Documento Nº 688289, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HESLIN TRADING INC.**, con R.U.C.

29781-2-237370.
L- 201-75442
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13,604 de 1 de noviembre del año 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de noviembre del año 2004, a la Ficha 318527, Documento 696276, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **KEMPER FINANCE INC.**
L- 201-75572
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13,046 de 22 de octubre de 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 2004, a la Ficha 408157, Documento 697082, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"NTS CORP."**
L- 201-75574
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº

13,942 de 9 de noviembre del año 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de noviembre del año 2004, a la Ficha 317796, Documento 696065, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **O.F.I. OST FINANZ**

UND INVESTMENT AG.
L- 201-75571
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 598872
CERTIFICA:**
Que la sociedad:

N O R T H E A S T G E N E R A L INVESTMENT INC.
Se encuentra registrada en la Ficha: 314712, Rollo: 49339, Imagen: 31 desde el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis,
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura

pública número 11915 de 9 de noviembre de 2004 de la Notaría Tercera de Panamá, según Documento 695042, Ficha 314712, de la Sección de Mercantil desde el 15 de noviembre de 2004. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, a las

07:17:34, P.M.
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 598872. Nº Certificado: S. Anónima - 603491. Fecha: Martes, 16 de noviembre de 2004 // **YASU//**
NILSA CHACON
Certificador
L- 201-75547
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO
Nº 12-04**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público **HACE SABER:**
Que el señor (a) **BILEIDY VIANETH DE LEON PINZON**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con domicilio en Calle **V e r a g u a s**, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, con cédula 2-700-504, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, Calle Veraguas, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2679, Tomo

322, Folio 156, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-16086, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 2 de junio de 2003. Con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (456.38 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.
NORTE: Calle del Agua y mide 11.20 Mts.
SUR: Sixta María Pinzón, usuaria de la finca 2679 y mide 15.20 Mts.
ESTE: Calle Veraguas y mide 34.83 Mts.
OESTE: Yolanda Sierra, usuaria de la finca 2679 y mide 34.57 Mts.
Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se

fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.
Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 13 de mayo de 2,004.
El Alcalde
(Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 13 de mayo de 2004
L-201-74985
Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE**

**DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-238-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ESTHER MARIA JULIO ZARATE (U)** **ESTHER MARIA ZARATE (L)**, cédula de identidad personal Nº 8-53-375, vecino (a) de Vista Tropical, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-367-93 de 9 de septiembre de 1993, según plano aprobado Nº 301-04-4681, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,467.14 M2, que forma parte de la finca Nº 4636, tomo 652, folio 226, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Pueblo Nuevo, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Claudette Gordón de Stewarts.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Marcelino Saavedra.
OESTE: Nivia Montenegro de Clement.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de octubre de 2004.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario
Sustanciador

L- 201-74612

Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 106-2004**

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO GONZALEZ DEL CID**, vecino (a) de Nuevo Paraíso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 4-152-323, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-344-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1506, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 5376.81 M2, ubicada en el corregimiento de Nuevo Paraíso, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Miranda Rodríguez y José Gil Govea Bravo.

SUR: Isael Adames Reyes y Qda. s/n.

ESTE: Hermenegildo Castro Cortez, Abraham González Tello y camino público.

OESTE: Terrenos nacionales, Filo del Tallo (ANAM).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 5 días del mes de julio de 2004.

CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-75246
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 175-2004**

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROQUI GIL MARTINEZ**, con cédula 8-399-612, vecino (a) de Vista Alegre, corregimiento de Arraiján, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-170-2003, según plano aprobado Nº 502-08-1554, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8566.03 M2, ubicada en Ponuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Domínguez Villarreal y José De Gracia Berrocal.

SUR: Benigna Villarreal Almanza y Marcelino Ballesteros.

ESTE: Francisco Domínguez Villarreal, servidumbre privada a la Carretera Panamericana y Marcelino Ballesteros.

OESTE: José De Gracia Berrocal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.

CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-75246
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO**

**AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 176-2004**

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE GRACIA BERROCAL**, con cédula 8-263-314, vecino (a) de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-089-2003, según plano aprobado Nº 502-08-1563, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3406.73 M2, ubicada en Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Virgilio Miranda, Francisco Domínguez Villarreal.
SUR: Cementerio de Punuloso, Marcelina Barrera Bultrón, Carretera Panamericana y Benigna Villarreal Almanza.

ESTE: Roqui Gil Martínez y Benigna

Villarreal Almanza.
OESTE: Virgilio
Miranda y
servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.

CRISTELA
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA
VALENCIA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-75334
Unica publicación

EDICTO Nº 244
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
ARLENE ARIANA
BARRIOS
RODRIGUEZ,

panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en La Tulihueca, casa Nº 3722, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-381-782, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Tulihueca de la Barriada La Tulihueca, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Tulihueca con: 16.166 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.926 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 11.205 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 14.186 Mts.

Area total del terreno doscientos trece metros cuadrados

con ocho mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados (213.8650 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 06 de octubre de dos mil cuatro.

El Alcaldes:
(Fdo.) LCDO. LUIS
A. GUERRA M.

Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, seis (06) de octubre de dos mil cuatro.
L-201-74900
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO PUBLICO
Nº 40-04

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:
Que el señor (a)
AURELIO
VILLARREAL
CABALLERO,

varón, panameño, mayor de edad, pensionado, con domicilio en el distrito de Penonomé, de paso por esta ciudad, con cédula 2-58-426, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, Calle Revolución, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº 201-17818, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 3 de septiembre de 2004. Con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (308.41 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Palmira Villarreal, finca 11511, Tomo 1591, Tomo 358 y mide 18.82 Mts.

SUR: Calle Revolución y mide 18.22 Mts.

ESTE: Domingo Ortiz usuario de la finca

municipal 2679 y mide 16.01 Mts.

OESTE: Calle sin nombre y mide 17.34 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 8 de noviembre de 2004.

El Alcalde
(Fdo.) ALONSO
AMADO NIETO R.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 8 de noviembre de 2004

L-201-75470
Unica Publicación

ALCALDIA
MUNICIPAL
DISTRITO DE
PESE

Pesé, 18 de octubre de 2004.

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, por este medio al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
CAMINO

HERNANDEZ ACOSTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-48-1192 y residente en la ciudad de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda título de compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte centímetros (155.20 Mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Oscar Aued. SUR: Calle San Antonio. ESTE: Cándida Rosa. OESTE: Antonia Batista. Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación y por una

sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá.
JOSE ARTURO CORREA A.
Alcalde de Pesé
MARIA ELENA BINGHAM
Secretaria
Pesé, 12 de noviembre de 2004.
L-201-75454
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-169-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **M A R I A M A G D A L E N A MORAN SEGUNDO**, con cédula de identidad personal Nº 8-521-2401, vecino (a) de La Represa, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-590-02, según plano aprobado Nº 301-04-4680, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1623.69 M2,

ubicada en la localidad de San Judas Tadeo, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julia Rodríguez y Calle.

SUR: Martina Cedeño y calle.

ESTE: Calle pública.

OESTE: Martina Cedeño y calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 2 días del mes de agosto de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI

Funcionario Sustanciador
L- 201-75552
Unica publicación

EDICTO Nº 254
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE

CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NEREIDA ISABEL MARTINEZ GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, unida, oficio ama de casa, con residencia en El Trapichito Nº 2, casa Nº 7098, con cédula de identidad personal Nº 8-246-32, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Andrés Ureña Villanueva de la Barriada 2da. El Trapichito, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Quebrada con: 44.73 Mts.
SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.01 Mts.

ESTE: Calle Andrés Ureña Villanueva con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.31 Mts.

Area total del terreno setecientos treinta y siete metros cuadrados con ochocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (737.845 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de octubre de dos mil cuatro.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de octubre de dos mil cuatro.

L-201-74742

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-206-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GERARDO RUIZ CAMARENA / FELIPA RUIZ DE HOYOS**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-163-794 / 9-139-699, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-814-2001 del 28 de diciembre de 2001, según plano Nº 808-01-17284, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9561.07 M2, que forma parte de la finca 160102, Rollo 22632, Código 8401, Doc. 8, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Tierra Prometida, corregimiento de Cabecera, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera principal de Tierra Prometida de 15 m, Ramón Villarreta.

SUR: Cuadro de juego de Tierra Prometida, Rolando Raúl Athanasiadis.

ESTE: Ramón Villarreta, Rolando Raúl Athanasiadis.

OESTE: Nicolás Ojo, cuadro de juego de Tierra Prometida.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de octubre de 2004.

JOSE CORDERO SOSA

Funcionario
Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75395
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-221-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SAMUEL BARRERA RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Canchigua, corregimiento de El Llano, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 6-38-505, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-7-199-2003, según plano Nº 805-04-

17266, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 11 Has. + 9791.00 M2, ubicada en

Canchigua, corregimiento de El Llano, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15 m.

SUR: Qda. Canchigua, José Israel Barrera Frías.

ESTE: José María Barrera.

OESTE: Qda. Canchigua, camino de 15 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 26 días del mes de octubre de 2004.

JOSE CORDERO SOSA

Funcionario
Sustanciador a.i.

CATALINA HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75394

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-229-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DORIS MARGARITA JAEN** DE

GUTIERREZ, vecino (a) de Camarón, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-149-2003, según plano Nº 805-05-17263, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 6394.51 M2,

ubicada en Camarón, corregimiento de Las Margaritas, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Gutiérrez Quintero,

rio Mamoni.

SUR: Eugenio Gutiérrez Quintero.

ESTE: Felipe Gutiérrez.

OESTE: Nicolás Gutiérrez Quintero,

Eugenio Gutiérrez Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la

corregiduría de Las Margaritas y copias

del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador a.i.
CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75386
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-232-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-230-1278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-374-96 del 19 de diciembre del 96, según plano Nº 808-

17-14632, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 414.03 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Comp. Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Gálvez.

SUR: Reineiro Cuadra.

ESTE: Calle de 10 m.
OESTE: Francisco Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO

SOSA
Funcionario
Sustanciador
CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75392
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-233-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ELIECER VILLARREAL ITURRALDE**, vecino (a) de Tres Quebradas, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-517-2167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-178-2002, según plano Nº 805-01-17369, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has. + 6508.00 M2, ubicada en Lajitas, corregimiento de

Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Vega, río Calobre.

SUR: Bexaida Elizabeth Castillero Gómez.

ESTE: Río Calobre.

OESTE: Camino de 10 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador a.i.
CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75393
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,

CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-237-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DENIS OLAIDES ORTIZ DE MORCILLO**, vecino (a) de Loma Del Río, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-1078, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-84-94 del 25 de febrero de 1994, según plano Nº 805-01-16864, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 949.00 M2, que forma parte de la finca 94693, Rollo 2987, Doc. 12, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en Jesús María, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adolfo Frías, José Virgilio Morcillo Varcacia, Ovidio Saavedra.

SUR: Iván Rodríguez.

Temístocles Poveda.
ESTE: Jorge Salazar.
OESTE: Adolfo Frías.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA
 Funcionario
 Sustanciador
CATALINA
HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-75388
 Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-240-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **A L B E R T I N A RODRIGUEZ DE SANTOS**, vecino (a) de Flor de Laguna, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-2022, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-136-2001, según plano Nº 805-02-16285, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 62 Has. + 4586.25 M2, ubicada en Campo Alegre, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de P a n a m á , comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Javier Cedeño.
SUR: Jesús María Santos Batista.
ESTE: Lilia Elena García de Vergara.
OESTE: Camino de 10 m.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
CATALINA
HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-75389
 Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-241-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROSA ENEIDA PEREZ RIOS**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-96-527, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-095-2001 del 03 de abril de 2001, según plano Nº 808-17-17136, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0471.57 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de P a n a m á , comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
 Servidumbre 4 m.
SUR: Gladis Isabel Vejerano, Cristina Batista.

ESTE: Servidumbre 2.70 m.

OESTE: Maximino Castillero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA
 Funcionario
 Sustanciador
CATALINA
HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-75387
 Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-242-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JESUS MARIA SANTOS BATISTA**, vecino (a) de Cañita, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-079-2001, según plano Nº 805-02-16350, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 72 Has. + 2744.42 M2, ubicada en Campo Alegre, corregimiento de Cañita, distrito de

Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Albertina Rodríguez de Santos.

SUR: Lorenzo Franco, Aristides Eliécer Vergara García.

ESTE: Lilia Elena García de Vergara.

OESTE: Camino de 10 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador a.i.

CATALINA
HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75391

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-243-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO JAVIER APONTE DUBOS**, vecino (a) de Las Cumbres, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-96-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-85-2003 del 22 de abril de 2003, según plano Nº 808-18-17252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 732.22 M2, que forma parte de la finca 3199 Tomo 60, Folio 248 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bajo del Piru, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Humberto Aponte.

SUR: Dimas

Domínguez.

ESTE: Carretera de 15 m.

OESTE: Servidumbre 10 m.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador

CATALINA
HERNANDEZ P.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-75390

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-016-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **BENITA CABALLERO RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-10-561, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-044-92 del 12 de marzo de 1992, según plano aprobado Nº 808-15-14885 del 18 de agosto de 2000, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 757.16 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Odilia María Flores de James.

SUR: César Alberto Brooks Sánchez.

ESTE: Salomón Lucero Pimienta.

OESTE: Calle Arco Iris de 8 mts. de ancho de tierra hacia Calzada Larga.

Para los efectos

legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2002.

DAYZA MAYTELLH
APARICIO M.

Secretaria Ad-Hoc
PABLO ELIAS

VILLALOBOS D.
Funcionario

Sustanciador
L- 201-75633

Unica publicación

EDICTO Nº 37
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELQUIADES ANTONIO AMORES MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en Guadalupe Nº 7779, operario de máquina,

portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-155, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Alta de la Barriada 2da. Rincón Solado, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Alta con: 30.00 Mts.
 SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.
 ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.
 OESTE: Calle Arco Iris con: 25.00 Mts.
 Área total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez

(10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
 (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, diez (10) de febrero de dos mil cuatro.
 L-201-75067
 Unica Publicación

EDICTO Nº 243
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARITZA ISABEL MELGAR BARAHONA**; panameña, mayor de edad, soltera, oficio ama de casa, residente en El Arado, casa Nº 54,

portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-327-21, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Ave. Heraclio Barleta Bustamante de la Barriada Río Congo, corregimiento El Arado, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 113098, Rollo 8015, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 14.74 Mts.
 SUR: Ave. Heraclio Barleta Bustamante con: 15.86 Mts.
 ESTE: Resto libre de la finca 113098, Rollo 8015, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 39.18 Mts.
 OESTE: Resto libre de la finca 113098, Rollo 8015, Doc. 1, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 36.32 Mts.
 Área total del terreno quinientos setenta y tres metros cuadrados con siete mil seiscientos veinte centímetros cuadrados (573.7620 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 06 de octubre de dos mil cuatro.

El Alcalde:
 (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, seis (06) de octubre de dos mil cuatro.
 L-201-74104
 Unica Publicación

EDICTO Nº 260
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
 HACE SABER:

Que el señor (a) **AMBROSIO RAMOS PIMENTEL**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-200-462, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Rosa de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.
 SUR: Quebrada Matuna con: 39.52 Mts.
 ESTE: Calle Rosa con: 41.00 Mts.
 OESTE: Quebrada Matuna con: 20.23 Mts.
 Área total del terreno mil setenta y tres metros cuadrados con cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados (1073.0480 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de noviembre de dos mil cuatro.

El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 15 de noviembre de dos mil cuatro.

L-201-75612

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 629-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **SARA JIMENEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-160, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0088, según plano aprobado Nº 407-01-19203, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2735.48 M2,

ubicada en La Acquia, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Angel Dimas Jiménez.

SUR: Omar Montenegro.

ESTE: Omar Montenegro.

OESTE: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario Sustanciador a.i.
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71353
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 630-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMELIA CASTILLO CASTILLO**, Céd. 4-47-571; **DIGNA E MERITA CASTILLO**, Céd. 4-34-987; **SOFIA EVELIA CASTILLO DE ACOSTA**, Céd. 4-63-54, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0803-03, según plano aprobado Nº

407-01-19111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 8256.02 M2, ubicada en El Flor, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Edith Gutiérrez, Irene Castillo S., Andrés Carrera.

SUR: Camino.

ESTE: Rigoberto Castillo Rivera, Carlos Serrano, Jorge Espinosa, Aurelio César Saldaña.

OESTE: Evidelia de Saldaña, Rigoberto Castillo Rivera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario Sustanciador
ELSA L.

QUIEL DE A.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71361
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 631-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PASTOR MORALES MORALES**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-160-317, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1157, según plano aprobado Nº 405-10-19039, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4406.57 M2, ubicada en Manchilla, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son

los siguientes:

NORTE: Paulino Víquez G.

SUR: Paulino Víquez G.

ESTE: César Honorio Beitía R.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-71352

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 632-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **DARIO QUINTERO QUIEL**, vecino (a) de Finca Corredor del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° 4-178-638, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0442 del 29 de abril de 2003, según plano aprobado N° 405-04-18636, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,455.88 M2, que forma parte de la finca N° 2586, inscrita al tomo 232, folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín González.

SUR: Martín González.

ESTE: Calle.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO

Funcionario Sustanciador

YAMILETH PINZÓN

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-71372

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 633-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Santa Gallo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal

N° 4-64-380, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-092-03, según plano aprobado N° 401-08-19033, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 5885.24 M2, ubicada en Mata Hambré, corregimiento de Santa Gallo, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Saturnino Sánchez, camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santa Gallo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO

Funcionario Sustanciador

ELSA L. QUIEL

DE A.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71363
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 634-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABDIEL ERASMO GUERRA JURADO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-1058, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0427, según plano aprobado N° 407-10-15043, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 54 Has. + 2754.11 M2, ubicada en La Fila, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Edilberto

Ramírez, Dorilbia
González, Vielsy M.
Del Cid.

SUR: Erasmo
Guerra, servidumbre.
ESTE: Valentín
Hernández, Felcito
Ortiz.

OESTE: David
Guerra, Edilberto
Ramírez, Lorenzo
González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71410
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 635-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEANDRO DE GRACIA**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-238, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1266, según plano aprobado Nº 405-06-15842, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6699.08 M2, ubicada en Siogui Arriba, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Vidal Santamaría.
SUR: Leandro De Gracia.
ESTE: Camino.
OESTE: Leandro De Gracia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71375
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 637-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERASMO GUERRA GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-237-197, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22297, según plano aprobado Nº 47-01-9390, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4511.07 M2, ubicada en Bella Vista, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Onésimo Estribí, Luciano Chavarría.

SUR: Erasmo Guerra Gutiérrez,

servidumbre.

ESTE: Quebrada Los Hernández, Erasmo Guerra Gutiérrez.

OESTE: Onésimo Estribí, quebrada sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71434
Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 638-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NERYA MARIA RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-2387, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22309-85, según plano aprobado Nº 41-03-8946, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 1895.70 M2, ubicada en Oda. de Arena, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Evidelia Méndez.

ESTE: Teófilo Aguirre.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N. ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71514
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 639-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) BELLOMIRO SUIRA

ARAUZ Céd. 4-98-2687; LADIS SUIRA ARAUZ Céd. 4-285-456; NIVIA ROSA SUIRA ARAUZ Céd. 4 - 9 8 - 2 3 0 0 ; P O R F I R I O ANTONIO SUIRA ARAUZ Céd. 4-88-315, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0197, según plano aprobado Nº 407-07-19207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3466.75 M2, ubicada en Tinajas Centro, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Quebrada Los Sábalo, José A. Hrzich C.
ESTE: Camino, quebrada Los Sábalo.
OESTE: Manuel A. Miranda Araúz, Valentín Pittí.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.
LCDA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71521
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 640-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) BELLOMIRO SUIRA ARAUZ Céd. 4-98-2687; LADIS SUIRA ARAUZ Céd. 4-285-456; NIVIA ROSA SUIRA ARAUZ Céd. 4 - 9 8 - 2 3 0 0 ; P O R F I R I O ANTONIO SUIRA ARAUZ Céd. 4-88-315, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0198, según plano aprobado Nº 407-07-19175, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1783.75 M2, ubicada en Tinajas, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José A. Hrzich C. camino.
SUR: Efraín E. Espinosa M.
ESTE: Camino, Juan De Dios Miranda, quebrada Jacinta.
OESTE: Efraín E. Espinosa M., rio Majagua, José A. Hrzich C.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.
LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71520
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 641-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) H I P O L I T O FUENTES Céd. 4-223-839; RAFAEL ENRIQUE FUENTES ZAPATA Céd. 4-730-58, vecino (a) de Finca Bongo del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0852 del 30 de 07 de 2003, según plano aprobado Nº 402-05-18987, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 1 Has. + 5866.58 M2, que forma parte de la finca Nº 4698, inscrita al Rollo 14218, Doc. 24, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Edilcia de Alanis. SUR: COOPEMA-PACHI. ESTE: Hipólito Fuentes Quintero, servidumbre. OESTE: Rafael Rodríguez L., Cristobal Madrid S. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004.

LCD.A MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario

Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71557
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 642-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público HACE CONSTAR: Que el señor (a) **HIPOLITO FUENTES Céd. 4-223-839; RAFAEL ENRIQUE FUENTES ZAPATA Céd. 4-730-58**, vecino (a) de Bongo Civil del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0851 del 30 de julio de 2003, según plano aprobado Nº 402-05-19002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3295.26 M2, que

forma parte de la finca Nº 4698, inscrita al Rollo 14218, Doc. 24, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Globo "A" 0 + 9696.65 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alberto Santos V.

SUR: Coopemachi, Felipe Pineda M. ESTE: Coopemachi. OESTE: Camino. Globo "B" 3 + 3598.61 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Julio Guerra L. SUR: Coopemachi. ESTE: Camino. OESTE: Hipólito Fuentes Quintero. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de octubre de 2004. LCD.A MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71594
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 643-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público HACE CONSTAR: Que el señor (a) **BENIGNO MARTINEZ ESPINOSA Céd. 4-30-1004; AURELIA JUSTAVINO DE MARTINEZ Céd. 4-58-1485; JOSE ALCIBIADES MARTINEZ JUSTAVINO Céd. 4-115-351; OMAIRA MARTINEZ JUSTAVINO Céd. 4-122-1414; EDITH ALEXIS MARTINEZ**

JUSTAVINO Céd. 4-161-503; MARLENIS MARTINEZ JUSTAVINO Céd. 4-179-124, vecino (a) de Volcán del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0532 del 8 de septiembre, según plano aprobado Nº 405-12-19040, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7806.27 M2, que forma parte de la finca Nº 4710, inscrita al Tomo 412, folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Chorro, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miriam Moreno de Méndez. SUR: Miriam Moreno de Méndez, Benigno Martínez. ESTE: Carlos Monge, camino, Benigno Martínez. OESTE: Miriam Moreno de Méndez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-71743
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 644-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL DE A R C O BETHANCOURT**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-72-948, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1407-01, según plano aprobado Nº 406-06-18318, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 1551.66 M2, ubicada en Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julio César Degracia.

SUR: Mariela Montes de Bruña.

ESTE: Camino.

OESTE: Brazo Qda. Llano del Medio, Idalis Cristela Montes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N.

ATENCIO

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL

DE A.

Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-71619
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 645-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE JESUS QUIEL GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guaca, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-196-461, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1450, según plano aprobado Nº 407-07-19082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1514.92 M2, ubicada en Conventillo Abajo, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Fermina, Bellomiro Suira, Omar Espinosa, David Pitti V.

SUR: Río Majagua, camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Ricardo Palma Q.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-71675

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 646-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

A L C I D E S ESPINOSA PITTI,

vecino (a) del

corregimiento de

Cañas Gordas,

distrito de

Renacimiento,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-101-596, ha

solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 4-1197,

según plano

aprobado Nº 405-06-

19076, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

0761.19 M2, ubicada

en La Tranca de

Siogui, corregimiento

de La Estrella, distrito

de Bugaba, provincia

de Chiriquí, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Calle.

SUR: Cinthia L. Vega.

ESTE: Mixela Idrogo.

OESTE: Georgina

Hidrogo.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Bugaba

o en la corregiduría

de La Estrella y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en David, a los

13 días del mes de

octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71667
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 648-2004

El suscrito funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**GERMAN SANCHEZ
GUERRA**, vecino (a)
del corregimiento de
San Carlos, distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-75-694,
ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 4-1259,
según plano
aprobado N° 403-04-
19088, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has. +
6792.79 M2, ubicada
en Guabal,
corregimiento de La
Estrella, distrito de
Boquerón, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: David
Martínez Rivera,
Silvia Villarreal, Luis
A. Rivera Murgas.
SUR: Richard Marlon
Sánchez Rojas,
servidumbre.
ESTE: Luis A. Rivera
Murgas, Iduvina
Sánchez Guerra.
OESTE: Clemente
Serracín, Richard
Marlon Sánchez
Rojas, servidumbre.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía de
Boquerón o en la
corregiduría de
Guabal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.
Dado en David, a los
14 días del mes de
octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71739
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO

N° 649-2004

El suscrito funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS
ALBERTO CABA-
LLERO CABA-
LLERO**, vecino (a)
del corregimiento de
Cabecera, distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-155-
2027, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1303-08, según
plano aprobado N°
404-01-18907, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has. +
2954.44 M2, ubicada
en Alto Jaramillo,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Boquete, provincia de
Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: José Tomás
Caballero.

SUR: Eduviges
Alvarez Rocha, Félix
A. Gómez Q.,
Máxima Toledo Vda.
de Cecilia.

ESTE: Marcos
Ostrander M.,
Florencio Del Cid G.,
Máxima Toledo Vda.
de Cecilia.

OESTE: Callejón,
Anicela Caballero
González.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía de
Boquete o en la

corregiduría de
Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a los
14 días del mes de
octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
YAMILETH PINZON
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71752
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 650-2004

El suscrito funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JUAN SANTA-
MARIA**, vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Alanje, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-104-
2549, ha solicitado a
la Dirección de

Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0854-04, según
plano aprobado N°
401-01-19208, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 15 Has.
+ 8930.95 M2,
ubicada en Canta
Gallo, corregimiento
de Cabecera, distrito
de Alanje, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Callejón,
camino.

SUR: Alejandro
Carrasco.

ESTE: Carlos
Sánchez.

OESTE: Camino.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía de Alanje
o en la corregiduría
de Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a los
14 días del mes de
octubre de 2004.

LCDA. MIRTHA N.
ATENCIO

Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-71760

Unica
publicación R